



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-26-RE-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 639/2014

ESTE CONTRATO se celebra en este día veintitrés de diciembre de dos mil catorce, entre **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL “CONTRATANTE”**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **GONZALO RENE MENENDEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, portador

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 15 ENE 2015



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-26-RE-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 639/2014

de mi Documento Único de Identidad Número ([REDACTED]), y Número de Identificación Tributaria ([REDACTED]), actuando en carácter personal y en calidad de Consultor Individual, y que en lo sucesivo me denominaré **“EL CONSULTOR”** cuyo domicilio está ubicado en Residencial Claudia 75 Avenida Norte, pasaje Gloria, No. 16-A, San Salvador. Tel: 2262-0552 y 7885-1273

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que EL CONSULTOR preste los servicios que se señalan a continuación, y CONSIDERANDO QUE EL CONSULTOR está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. **Servicios**
 - (i) EL CONSULTOR prestará los servicios de “CONSULTORÍA PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA Y CONSULTORÍAS FINANCIADAS CON FONDOS DEL BANCO MUNDIAL” (los “Servicios”) En el marco del CONTRATO DE PRESTAMO BIRF 8076-SV. Componente 3, Categoría de Inversión 3.3 Fortalecimiento de la UACI y UFI 3.3.1, Personal de Apoyo, Proyecto 5209, Servicios de Consultoría, que se especifican en el Anexo A, “Términos de referencia y alcance de los Servicios”, que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) EL CONSULTOR presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A, “Obligación de EL CONSULTOR de presentar informes”.

2. **Plazo**

La consultoría será desarrollada en las instalaciones del Ministerio de Salud, pero sin limitarse a desplazamientos a nivel nacional para cumplir con el trabajo encomendado, y tendrá una duración a partir del uno de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, prorrogables de acuerdo a la evaluación de su rendimiento.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-26-RE-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 639/2014

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al CONSULTOR una suma no superior a DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,800.00) mensuales, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Haciendo un monto máximo del Contrato de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 33,600.00) Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para EL CONSULTOR, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. **EL CONTRATANTE** hace constar que el importe del presente Contrato está amparado al Contrato de Préstamo Ref: El Salvador (Préstamo BIRF No. 8076-SV) – Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Cifrado Presupuestario: 2015-3200-3-09-03-22-3-54599, Componente 3, Categoría de Inversión 3.3 Fortalecimiento de la UACI y UFI 3.3.1, Personal de Apoyo, Proyecto 5209.

B. Condiciones de pago

Los pagos se realizarán previa presentación de informes mensuales de las principales actividades realizadas, aprobado por parte de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI.

4. Informes

Los informes enumerados en el Numeral III, “ALCANCES DE LA CONSULTORÍA”, de los Términos de Referencia, deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5. Calidad de los Servicios

EL CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.



- 7. Propiedad de los materiales** Los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. EL CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
- 8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** EL CONSULTOR conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
- 9. Seguros** EL CONSULTOR será responsable de contratar los seguros pertinentes.
- 10. Cesión** EL CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
- 11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.
- 12. Solución de controversias** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.
- 13. Fraude y Corrupción** Es política del Banco Mundial (el "Banco") exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del préstamo del Banco), así como los consultores y subconsultores que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en el



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-26-RE-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 639/2014

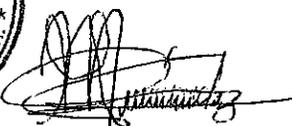
párrafo 1.12 de las Normas para la Contratación y Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial.

14. Modificaciones

Solo podrán modificar los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance, plazo de los servicios o del monto del contrato mediante acuerdo por escrito entre las partes, mediante prórrogas y/o modificaciones formalizadas con los mismos procedimientos del presente instrumento, las cuales pasarán a formar parte integrante del presente Contrato.



DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD



GONZALO RENE MENENDEZ ROSALES
EL CONSULTOR

JACS/GC



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-26-RE-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 639/2014

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA Y CONSULTORÍAS FINANCIADAS CON FONDOS DEL BANCO MUNDIAL.

I. ANTECEDENTES

El gobierno de El Salvador, ha suscrito un contrato de préstamo con el Banco Mundial para ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, por un monto de US \$80 millones. Dicho programa tiene tres componentes operativos: i) ampliación de los programas y los servicios de salud prioritarios; ii) fortalecimiento institucional, y iii) gestión y seguimiento del proyecto.

En cumplimiento a las cláusulas contractuales, La UACI será responsable de supervisar las adquisiciones necesarias para las actividades del proyecto. Esto comprende: i) preparar y actualizar, según se requiera, un plan anual de adquisiciones, basado en el plan anual de operaciones; ii) adquirir artículos e insumos médicos; iii) contratar a los consultores que se requieran para brindar asistencia técnica.

Asimismo de conformidad al contrato de préstamo, La UACI tiene relativamente poca experiencia en el desempeño de las funciones y responsabilidades fiduciarias que se necesitan para ejecutar un proyecto del Banco. Por ese motivo, el Gobierno se asegurará de que esta unidad fiduciaria cuente con el personal adecuado: un especialista en adquisiciones y un analista de adquisiciones que posean experiencia con operaciones del Banco.

Por lo tanto se hace sumamente necesario garantizar los apoyos necesarios para que los Proyectos antes descritos, se desarrollen eficientemente en los tiempos estipulados y las metas pueden ser alcanzadas.

Parte importante para la ejecución y logro de estas metas, es todo el proceso de compra de bienes y servicios, y considerando que en materia de adquisiciones se utilizarán las políticas y procedimientos del Banco Mundial, pero apoyándose en la estructura administrativa de las UACI y UFI dentro del MINSAL, se está requiriendo en esta oportunidad la contratación de un (a) profesional que coadyuve al seguimiento de las operaciones de los programas ya relacionados.

II. OBJETIVOS GENERAL:



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-26-RE-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 639/2014

Apoyar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras, servicios distintos a los de consultoría, así como la selección y contratación de consultores, bajo la normativa del Banco Mundial, para los proyectos financiados a través del Banco Mundial, a fin de que sean desarrollados de manera oportuna.

III. DIRECTRICES DE LA CONSULTORÍA:

1. El especialista trabajará a tiempo completo en las instalaciones del Ministerio de Salud en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) durante el plazo del contrato.
2. Estará bajo la coordinación de la Jefatura del Área de Gestión de Suministros y dependerá de la Jefatura de la UACI.
3. Los procesos de adquisición y contratación deberán realizarse en el marco de los siguientes documentos:
 - a. Convenio de Préstamo.
 - b. Plan de Adquisiciones del Proyecto.
 - c. Manual Operativo del Préstamo.
 - d. Normas: Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BIRF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de conformidad a lo que establezca el Convenio de Préstamo o el Manual de Operaciones.
 - e. Normas de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de conformidad a lo que establezca el Convenio de Préstamo o el Manual de Operaciones.
4. Para los procesos de adquisición y contratación deberán utilizar los Documentos Estándar del Banco.
5. Facilitará la información requerida por la UCP para el correspondiente seguimiento del avance de los procesos.

IV. ACTIVIDADES A EJECUTAR:

- a. Preparar conjuntamente con la UCP el plan anual de adquisiciones y cargarlo en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA), una vez cuente con la autorización respectiva.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-26-RE-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 639/2014

- b. Participar en la elaboración del plan operativo anual y actualizaciones del Plan de Ejecución del Proyecto (PEP).
- c. A solicitud de la Jefatura del Área de Gestión de Suministros o de la Jefatura UACI, coordinará actividades con la UCP y unidades operativas del MINSAL que sean necesarias y estén relacionadas con la ejecución de los proyectos financiados a través del Banco Mundial.
- d. Efectuar los procesos de adquisición identificados para la ejecución de los Proyectos financiados a través del Banco Mundial, a la normativa nacional y al Manual de Operaciones del Programa, los cuales comprenderán las etapas de elaboración de bases hasta la adjudicación de cada uno de ellos.
- e. Realizar la actualización de los correspondientes planes de adquisición de forma periódica.
- f. Desarrollar el proceso de adquisiciones, en coordinación con las áreas solicitantes para la preparación de documentos de licitación en concordancia con lo establecido en el Manual de Operaciones.
- g. Verificar la asignación presupuestaria antes de iniciar cualquier proceso de adquisición o contratación.
- h. Tramitar ante la Unidad Solicitante las consultas realizadas por las empresas participantes a las bases de licitación o pedidos de propuesta de los diferentes procesos de adquisición o contratación que le sean asignados.
- i. Elaborar notas aclaratorias, adendas y enmiendas, a las bases de licitación o pedidos de propuesta (cuando aplique).
- j. Llevar a cabo las aperturas públicas de ofertas de los diferentes procesos de adquisición o contratación que le sean asignados. Asimismo participar en otros actos de apertura cuando así le sea requerido.
- k. Resguardar las ofertas originales de los ofertantes que presenten oferta y elaborar los expedientes respectivos, para su posterior evaluación.
- l. Trasladar las garantías de mantenimiento de ofertas originales al personal designado para su custodia.
- m. Apoyar a las comisiones de evaluación de ofertas, de los diferentes procesos de adquisición o contratación que le sean asignados, coordinando todas las actividades necesarias para llevar a cabo el proceso de evaluación de ofertas.
- n. Elaborar solicitudes de subsanación y/o aclaración de ofertas, tramitando su envío ante las diferentes empresas participantes.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-26-RE-CI

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 639/2014

- o. Elaborar invitaciones a aperturas de ofertas financieras, en el caso de selección de firmas consultoras.
- p. Apoyar a los miembros de las comisiones de evaluación de ofertas en la preparación de los informes de evaluación de ofertas.
- q. Coordinar con el Área de Asistencia Jurídica de la UACI los informes sobre la legalidad de los procesos de adquisición y contratación que se le asignen, para su posterior contratación.
- r. Incorporar oportunamente cualquier documento relacionado al proceso de adquisición o contratación, manteniendo actualizado el archivo documental de cada uno de los procesos asignados a su persona.
- s. Presentar a La Jefa UACI informes ejecutivos, de seguimiento y evaluación del proceso de adquisiciones
- t. Colaborar en cualquier otra actividad de la UACI que se le asigne para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos.

v. **PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORIA:**

Informes mensuales que contengan el detalle de las actividades realizadas durante el mes, relacionadas con lo siguiente:

- a. Procesos de Selección de Firmas Consultoras.
- b. Procesos de Selección de Consultores Individuales.
- c. Comparaciones de Precios.
- d. Procesos de Licitación.
- e. Informes de evaluación de ofertas debidamente firmados por todos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada para cada caso.
- f. Actas de evaluación de ofertas debidamente firmados por todos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada para cada caso.
- g. Expedientes de licitación o de procesos de consultoría debidamente actualizados hasta la etapa correspondiente

vi. **FORMA DE PRESENTACION DE LOS PRODUCTOS:**

La presentación del informe mensual será de forma impresa, en original y copia, firmado por el consultor con visto bueno de la Jefatura UACI.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-26-RE-C1
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 639/2014

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La consultoría tendrá una duración de 12 meses calendario a partir del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, prorrogable previa evaluación del desempeño.

VIII. CONDICIONES ESPECIALES:

Durante los primeros tres meses de ejecución de la consultoría, el Ministerio de Salud por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, evaluará el desempeño del consultor a fin de determinar la continuidad de los servicios.

IX. PERFIL DEL CONSULTOR:

Grado Académico:

Egresado o Graduado de Licenciado en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Ciencias Jurídicas, Ingeniería o Arquitectura.

Conocimiento y Aplicación de:

- a. Normas: Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BIRF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.
- b. Normas de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.
- c. Documentos Estándar de Adquisición de Bienes, Obras, Servicios distintos a los de Consultoría del Banco Mundial.
- d. Pedidos de Propuesta Estándar para el caso de Selección de Consultores.
- e. Aplicaciones informáticas: Microsoft Office, Libre Office (no indispensable) entre otros.

Experiencia:

Experiencia mínima de dos años en procesos de adquisiciones y contrataciones financiadas, preferiblemente, con recursos del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) u otros organismos internacionales; en entidades gubernamentales, municipales o autónomas.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-26-RE-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 639/2014

X. REFERENCIAS ÚTILES PARA LA CONSULTORIA:

- a. Convenio de Préstamo.
- b. Plan de Adquisiciones del Proyecto.
- c. Manual Operativo del Préstamo.
- d. Normas: Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BIRF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de conformidad a lo que establezca el Convenio de Préstamo o el Manual de Operaciones.
- e. Normas de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de conformidad a lo que establezca el Convenio de Préstamo o el Manual de Operaciones.
- f. Documentos Estándar del Banco Mundial.
- g. Normativa interna del MINSAL.

XI. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINSAL:

- a. Espacio físico dentro de las instalaciones del Ministerio de Salud.
- b. Mobiliario y equipo necesario para el desarrollo del trabajo.
- c. Papelería necesaria para el desarrollo del trabajo.

XII. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN (A NIVEL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO):

A nivel Técnico:

- ✓ Diferentes Unidades técnicas que constituyen el Ministerio de Salud.

A nivel Administrativo:

- ✓ Coordinación Área Gestión de Suministros.
- ✓ Coordinación Área de Seguimiento y Control.
- ✓ Coordinación Área Asistencia Jurídica.
- ✓ Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

XIII. FORMA DE PAGO:

El consultor recibirá en concepto de pago mensual por sus honorarios profesionales, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norte América (**\$2,800.00**), de los cuales se harán las deducciones de ley según corresponda.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSP-26-RE-CI
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL No. 639/2014

El pago se realizará mensualmente contra la presentación de un informe mensual de actividades con visto bueno de la Jefatura UACI. Presentará factura, en la que, específicamente en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al informe presentado, número de contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago: honorarios devengados, menos retención del impuesto sobre la renta (10%) e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (1%) y líquido a pagar.

FIN DEL DOCUMENTO